INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Armenia, 27 de Julio de 2026

Señor:
ARBEY ALEXANDER HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JR FOUNDATION
NIT: **901388195-1**

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía **No. PMIC007 DE 2026**

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta, Contrato de prestación de servicios No. 07 de 2026.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. PMIC007 DE 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	**Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío. - "INDEPORTES QUINDÍO".**
NIT:	**801.001.532-7.**
CONTRATISTA:	**JR FOUNDATION** **REPRESENTANTE LEGAL ARBEY ALEXANDER HERNÁNDEZ**
NIT:	**901388195-1**

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA. El objeto de la oferta consiste en:

"PRESTAR SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE CONJUNTO QUE ADELANTA INDEPORTES QUINDÍO EN LA FASE DEPRATAMENTAL VIGENCIA 2026"

Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.
El objeto del presente proceso será desarrollado en departamento del Quindío, específicamente en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO.
El valor del contrato será el presentado por la oferta el cual asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MC/TE. Monto Agotable** incluye IVA e impuestos

IMPUTACION PRESUPUESTAL:
-2.3.2.02.02.009.4301037.2024003630029.96590_27.0 OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

RECURSO: 27.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN ($ 12.000.000)

- 2.3.2.02.02.009.4301037.2024003630029.96590_33.0 OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

RECURSO: 33.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL ($ 19.000.000)

- 2.3.2.02.02.009.4302075.2024003630017.96590_33.0 OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD

RECURSO: 33.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL ($ 8.000.000)

- 2.3.2.02.02.009.4302075.2024003630017.96590_27.0 OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD

RECURSO: 27.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN ($ 10.000.000)

4. TARIFAS Y PRECIOS:
Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

5. FORMA DE PAGO:
El Instituto cancelará el valor total del contrato que se suscriban mediante pagos parciales conforme el servicio real y efectivamente prestado, previa presentación de la documentación soporte, planillas donde se relacionen los servicios prestados y facturación, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

6. PLAZO DE EJECUCION:
La ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de octubre de 2026 y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A- 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al Supervisor informe del cumplimento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

A- 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Realizar y garantizar la prestación del servició conforme con los requerimientos y especificaciones técnicas requeridas por INDEPORTES QUINDÍO y de acuerdo con las solicitudes del supervisor.
2. Garantizar la prestación del servicio, en los lugares de ejecución, horarios y términos ofertados, sin perjuicio de modificación entre las partes, siempre que medie autorización expresa del supervisor del contrato y cumpla con las condiciones mínimas exigidas.
3. Cumplir con la propuesta allegada
4. El contratista debe cumplir con los gastos que estén asociados y que se causen con relación al transporte y otros que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. El contratista debe garantizar que el personal que preste el servicio del juzgamiento sea idóneo y este acreditado como juez de liga y/o pertenecer a asociaciones de jueces reconocidas, así mismo debe garantizar que los jueces cuenten con todos los elementos que se requieran para juzgar, como uniforme, pito, tarjetas, marcador, planillas, esferos y demás elementos necesarios para prestar un servicio con calidad.
6. Atender todas las consultas, requerimientos técnicos y administrativos que el Instituto o el supervisor del hagan sobre la prestación del servicio, en relación con la ejecución del objeto contrato.
7. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas relacionadas con la prestación del servicio, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas.
8. Las demás que sean inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

B- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.

2. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.

4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, que el contratista constituya en debida forma.

C - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías, lo cual se determina de conformidad a la matriz de riesgo.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo", el Instituto a continuación evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones, las cuales están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO, documento que hace parte integra del presente estudio previo (Anexo 1, Matriz de riesgo)

CUMPLIMIENTO: Que cubre al Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDIO por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula pena pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo" El Instituto, a continuación, evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO la cual hace parte integral del presente estudio previo.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por Indeportes Quindio, a través de **COORDINADOR AREA TECNICA,** o quien haga sus veces o quien designe el Gerente General de Indeportes, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.
El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato
e) Estampilla Pro-universidad, equivalente al 2% del valor total del contrato

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

A. DATOS DE LA ENTIDAD

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
Dirección: "Indeportes Quindío" Carrera 12 No.22-37 Edificio sede de la Gobernación del Quindío, Piso 3 y 4.
Correo Electrónico: gerencia@indeportesquindio.gov.co, juridica@indeportesquindio.gov.co

B. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	**JR FOUNDATION**
	REPRESENTANTE LEGAL ARBEY ALEXANDER HERNÁNDEZ
NIT:	**901388195-1**
Dirección:	**LA CABAÑA CA 19 I KM 4 VIA EL EDEN**
Celular:	**3117574036**

NOTA: LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto INDEPORTES QUINDIO, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

Esperamos su acercamiento a las oficinas del Instituto, ubicada en el piso 3 y 4, ubicado en la Carrera 12 No. 22-37, Armenia, Q.

Atentamente,

CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General
Indeportes Quindío
Proyectó y Elaboró: Cristian Alejandro Mejía Patiño/ abogado contratista